



*Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)*

Andacollo, 10 de Septiembre de 1.999.-

- ORDENANZA N° 396/99 -

VISTO:

La solicitud presentada por el Señor: **GIMENEZ, Edgardo Ceferino;**
El Expediente de la Oficina de Catastro Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, el solicitante reúne las condiciones establecidas en la Ordenanza 024/96 y su Reglamentación.-

Que, es atribución del Honorable Concejo Deliberante autorizar la entrega de la tierra fiscal municipal;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

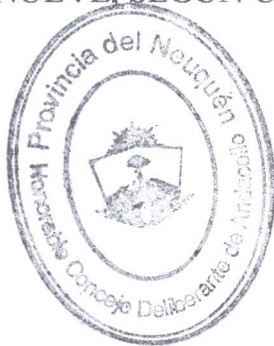
ARTICULO 1º: Autorízase al Poder Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta al Señor: GIMENEZ, Edgardo Ceferino DNI N° 20.777.198, una fracción de tierra en el ejido urbano de Andacollo, de una superficie aproximada de 464,50 metros cuadrados.

ARTICULO 2º: El mencionado terreno se encuentra ubicado en la Zona II, Lote 6, Manzana "Q", libre de toda adjudicación y sujeto a mensura. Tiene como destino a Vivienda Familiar en los términos y condiciones que establece la Ordenanza N° 024/96 y su Reglamentación.-

ARTICULO 3º: Elévese copia al Poder Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido. ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 197.-

*M. Adrián Cotto
Secret. Parlamentario
H.C. Andacollo.*



*DANIEL ALBERTO MUÑOZ
V. E.-PRESIDENTE
Concejo Deliberante Andacollo*